



RESOLUCIÓN N° 0590  
Neuquén 25 SEP 2012

**VISTO:**

El Expediente CD-046-M-2011 iniciado por el Sr. Morales Ángel Nicolás DNI N° 92.209.646 por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos “Municipalidad de Neuquén c/ Morales Ángel Nicolás s/Apremio”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Certificado de Deuda N° 21352 se reclama el pago de Pesos Nueve Mil Cuarenta y Siete con Veinticuatro Centavos (\$9.047,24) quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Servicios a la Iluminación- Partida N° 11326.

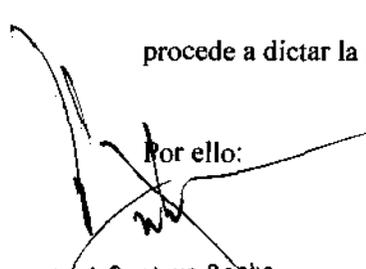
Que a fs. 21 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones;

Que la recurrente acepta abonar el Certificado de Deuda N° 21352, en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaria de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

  
Cr. José Gustavo Berko  
Subsecretario de la Administración  
Municipal de Ingresos Públicos  
Municipalidad de Neuquén

Es copia

Fdo: Artaza

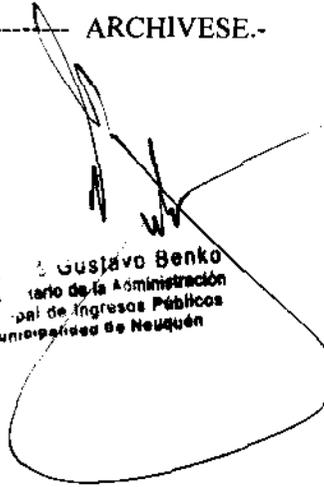


**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección Ejecuciones – Dcción Municipal de Asuntos ----- Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 21352, con la tasa de financiación que corresponda, a el Sr. Morales Ángel Nicolás DNI N° 92.209.646, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Servicios a la Iluminación- Partida N° 11326.-

**Artículo 2º) REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente ----- ARCHIVESE.-

  
Gustavo Benko  
Secretario de la Administración  
Municipal de Ingresos Públicos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1893  
Fecha 05 / 20 / 2012